



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 61
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:10 horas del día **miércoles 17 de agosto del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Alvarez Ortega y la Secretario Municipal (S), doña Nancy Chávez Peña.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias.
- 4.- Presentación sobre actividades Fiestas Patrias año 2022.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificación Metas PMG de SECPLAN.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Estacionamientos de Vehículos en la vía pública controlados por parquímetros.
- 7.- Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-18-LQ22 "Suministro de Mano de Obra y Obra Vendida para Construcciones y Reparaciones en el Departamento de Educación, Departamento de Salud y sus Unidades Dependientes".
- 8.- Pronunciamiento sobre creación de ficha presupuestaria.
- 9.- Varios.

El Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas anteriores.

La Secretario Municipal (S) ofrece las disculpas por no presentar el acta de la sesión anterior, aludiendo que quien ejerció labores de SECMUN (S) fue la Directora de Obras Municipales, y por tanto no tiene el acta en su poder.

Sin más comentarios se cierra el punto.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) adjunta a las carpetas de cada uno de los Señores Concejales, el siguiente documento:

- Carta de adhesión entre la I. Municipalidad de Longaví y AMUCH. La que se agrega a la presente acta con el número **uno**.

El presidente comenta que este convenio es un tremendo beneficio para la comunidad y que en caso de existir dudas por parte de los concejales, pueden dirigirse al Administrador Municipal.

Sin más correspondencia o comentarios, se cierra el punto.

3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

Alcalde Cristian Menchaca informa que dentro de las carpetas se encuentran una modificación presupuestaria, la que se adjunta a la presente acta con el número **dos**.

4.- Presentación sobre actividades Fiestas Patrias año 2022.

Don Richard Elgueta, Director de DIDECO, comienza la exposición haciendo entrega de un informe, el que es adjuntado a esta acta con el número **tres**. Expone las principales actividades de Fiestas Patrias, las cuales darán comienzo el día 1 de septiembre con el tradicional esquinzazo, menciona el campeonato de cueca nivel escolar, desfile de fiestas patrias, fiesta de la Chilenidad, festival folclórico, entre otras.

El presidente extiende la palabra al concejo.

La concejala Ferrada indica que el programa de Fiestas Patrias no está considerado el Te Deum católico y evangélico. Ante lo cual el Director DIDECO responde que sí está considerado, que está a la espera de las fechas que indiquen las iglesias.

El concejal Tiznado agradece la exposición de las actividades y hace hincapié en que se ha considerado en la planificación de dichas actividades, la seguridad de los vecinos en los eventos.

En este orden de ideas, el director DIDECO agrega que, por iniciativa del alcalde, se consideró que los locales de comida fueran para longavianos, como una oportunidad para la economía de Longaví.

El concejal Tiznado pregunta por las medidas de control por covid y la asistencia masiva a eventos. El Director DIDECO indica que está a la espera de los lineamientos del Ministerio de Salud.

La concejala Silva pregunta por la fecha en que se publicarán los requisitos para postular para tener puesto de ventas y juegos. Ante lo cual, el Director DIDECO responde que se publicarán el día lunes siguiente.

El concejal Tiznado pregunta por los permisos de rentas en los sectores rurales. El Sr. Presidente, dice que este tipo de situaciones, le gusta escuchar la opinión de los vecinos y carabineros.

El concejal Quezada expresa su bien parecer por el horario de las actividades.

La concejala Ferrada pregunta si se contará con la presencia de personal del depto. De Salud, en caso de emergencia. El alcalde responde que siempre se ha considerado.

No habiendo más intervenciones, se cierra el punto.

5.- Pronunciamento sobre modificación Metas PMG de SECPLAN.

Don Gonzalo Gardiazabal, expone el punto informando de los principales antecedentes y hace entrega de un informe que es adjuntado a esta acta con el

número **cuatro**. Indica que la modificación de las metas es causada por el cambio de una meta en cuanto a la unidad donde se aloja, esto es, desde DAF a SECPLAN.

No habiendo dudas o consultas, se aprueba por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Estacionamientos de Vehículos en la vía pública controlados por parquímetros.

Comienza la exposición don Marcos Verdugo, Directo de Tránsito, explicando las principales aristas de la propuesta de ordenanza, tales como horarios, número de estacionamiento y plano de la comuna, entregando la ordenanza en formato papel, la que es adjunta a esta acta y numerada con el **cinco**.

El sr. Presidente extiende la palabra.

La concejala Ferrada indica que antes de votar, solicita información y pregunta si esta medida afectaría a los comerciantes del radio urbano. En segundo lugar, desea saber si esta propuesta de medida se socializó con la comunidad.

El concejal Tiznado hace presente que comparte el fondo de la propuesta que es necesario regular el centro del espacio urbano de la ciudad, sobretodo los estacionamientos. Sin embargo, cree que no es el momento de aplicarla, considerando la inflación a nivel país, el mayor precio del combustible, y el futuro incierto con un gobierno que no lo está haciendo bien y, por lo tanto, la economía está a la deriva. Prosigue, indicando que esta medida afectaría el bolsillo de gente, reitera que no es el momento, que hay personas en Longaví que viven con el sueldo mínimo.

Por otro lado, señala que, en la propuesta de ordenanza, no se indica que se puedan fijar los precios libremente, tal y como lo señala la Ley 20.967. Ante lo cual el Director de Tránsito, dice que la Ley no permite dejar sin cobro por tramo. Sin embargo, el concejal Tiznado le aclara que la propuesta de ordenanza no establece, por ejemplo, un periodo de tiempo sin cobro, cosa que debe ser por normativa. El sr. Verdugo replica indicando que eso debe ir en la Ordenanza de Cobro y no en la de Ocupación. Ante esto, el concejal Tiznado dice que hace este tipo de alcance porque en la propuesta entregada (ordenanza de ocupación) se habla sobre los cobros.

Siguiendo en su turno, el concejal Tiznado pregunta cómo se estableció cuáles eran los sectores de alta y baja demanda, si es que existe algún estudio previo. A este punto, el director de Tránsito indica que efectivamente se hizo un estudio, que estuvo a cargo de profesionales de SECPLAN, que abarca antecedentes para levantar una propuesta de ocupación. El concejal Tiznado señala, que sería importante conocer ese estudio.

Pide la palabra el concejal Quezada expresando que está de acuerdo con el concejal Tiznado y que, al mismo tiempo, cree que, es importante conocer la opinión de la ciudadanía y que, en su opinión, se debió haber realizado una consulta ciudadana para conocer la percepción de las personas.

La concejala Silva, señala que también está de acuerdo con lo expuesto por sus colegas concejales, que piensa que no es el momento adecuado. Sabe que ocupar un estacionamiento todo el día no es lo ideal, pero que es necesaria hacer una consulta ciudadana.

EL concejal Sánchez, señala que él es uno de los concejales que se pronunció respecto de los parquímetros, pero no considerando el escenario nacional actual

(Inflación, alza de combustible, entre otros) Que es consciente que hay que ordenar el tránsito en los puntos más críticos, y sugiere que se regule con un inspector municipal y la colaboración de carabineros.

El sr. Presidente toma la palabra señalando que, es duro y penoso para él, con la experiencia que tiene, escuchar la pobreza de los concejales que han intervenido, aclara que se refiere a pobreza con la falta conocimiento y que han tenido tiempo para preguntar e interactuar.

Primero, señala, que lo que ha presentado es un reglamento, y que no contar con un reglamento es notable abandono de deberes de sus funciones. Ahora, prosigue, puede gustarles o no el reglamento, pero que pueden agregar cosas que serían consideradas. Añade que, no se está votando por cuánto se va a cobrar, que los concejales han argumentado con temas que no son atingentes con la discusión. Alude a que escucharon opiniones en la calle, comentando que hablan de una consulta ciudadana, y eso habla del poco conocimiento del territorio. Añade que el 80% de la población longaviana es rural, y que cuando vienen a hacer algún trámite al pueblo no tienen dónde estacionarse porque desde tempranas horas los estacionamientos están ocupados. Agrega que actualmente la clase trabajadora tiene automóviles, y que ya no es un privilegio de los ricos, puesto que es una necesidad.

Sigue dirigiéndose a los concejales diciéndoles, que votan en contra sin siquiera preguntar de qué trata la propuesta. El sr. Presidente muestra su descontento por el inminente rechazo de la ordenanza señalando que esta iniciativa ya se había discutido en concejo, mostrándose todos los concejales de acuerdo, de esta manera él instruyó trabajar a los profesionales de la SECPLAN en los instrumentos que permitieran poner en práctica los parquímetros. Sin embargo, les señala, ahora quieren votar en contra sin tener los antecedentes técnicos para hacerlo. Desde su parte, indica, él tiene los argumentos técnicos, incluyendo el factor delincuencia. Indica que los parquímetros representan en alguna medida el resguardo de los vehículos en las calles. Los invita a preguntar a los vecinos del campo la problemática que tienen cuando van al SAPU o el CESFAM, o las personas que han sido víctima del robo de autos. Prosigue, manifestando que, desde una mirada estratégica, los parquímetros son una medida concreta.

Añade que, el director de Tránsito está exponiendo una propuesta que reglamenta los parquímetros, instrumento con el que no cuenta la comuna y que no entiende la tendencia de los concejales, puesto que esta iniciativa ya se había conversado con ellos. Establece que no se ha pensado en el cobro de aparcamientos para que fuera un negocio, que incluso estaba pensado en que los ingresos podrían ser distribuidos en las organizaciones comunitarias a través de subvenciones.

Sigue su discurso, preguntándoles, quién se hará responsable de ordenamiento del pueblo. Luego, replica el argumento sobre la consulta ciudadana, dando a entender que estos procesos tienen una estructura definida y requieren el gasto de recursos, y en definitiva no se trata de preguntas al azar a un grupo de personas.

Finaliza su discurso, reiterando que, el progreso de la comuna pasa por la misión y visión de ésta y que, a sus ojos, es penoso ver que rechacen, sin argumentos, una propuesta que va a ordenar el tránsito de la comuna. Los invita a reflexionar y asesorarse cómo lo hacen las comunas vecinas respecto de este tema.

Sin más comentarios, se somete a pronunciamiento, la aprobación o rechazo de la propuesta de ordenanza, la que es rechazada por 4 votos en contra (Tiznado, Quezada, Silva y Ferrada) y 3 votos favor (Bauerle, Sánchez, Menchaca).

7.- Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-18-LQ22 “Suministro de Mano de Obra y Obra Vendida para Construcciones y Reparaciones en el Departamento de Educación, Departamento de Salud y sus Unidades Dependientes”.

Expone don Benjamín Quezada, expone los principales antecedentes de la licitación en comento, entregando un informe de adjudicación, el que es adjuntado esta acta con el número seis.

No habiendo dudas o consultas, se somete a pronunciamiento la presente licitación, dando como resultado aprobada por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre creación de ficha presupuestaria.

Don Gonzalo Gardiazabal, expone el punto informando de los principales antecedentes y hace entrega de un informe que es adjuntado a esta acta con el número siete.

No habiendo dudas o consultas, se somete a pronunciamiento la creación de ficha presupuestaria 466 de SSGG., dando como resultado: aprobada por unanimidad.

9.- Varios.

El Presidente del Concejo extiende la palabra.

El concejal Tiznado cree pertinente instalar módulos de información por la futura elección del país. Como segundo punto, dice que es preocupante los puntos limpios de reciclaje.

La concejala Silva, solicita claridad respecto a los días, horarios y camión (empresa) que recolecta la basura en la comuna, específicamente la comunidad que está detrás de la Pobl. Ricardo Lagos. Ante lo cual el sr. Presidente dice que lo verá terminando la sesión.

El concejal Tiznado, respecto del mismo punto, dice que en las Poblaciones Cipreses o Los Ciruelos están confundidos sobre si sacar la basura a la ruta principal. Pide información para los vecinos.

El concejal Sánchez pide poner puntos de información por la próxima elección del 4 de septiembre. Ante lo cual el sr. Presidente dice que no procede.

La concejala Ferrada indica que tomo conocimiento que la farmacia esta sin profesional a cargo, puesto que esta con licencia medica y le pide al alcalde, indicarle cual es a implicancia de este hecho.

El sr. Presidente le pide a don Ricardo Andaur que responda a la consulta.

Don Ricardo Andaur explica la situación e indica que se funciona distinto a las farmacias privadas y que el funcionamiento de la farmacia se apega a la norma.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:07 horas se cierra la sesión.



NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 16 de agosto de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **17 de agosto de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias.
- 4.- Presentación sobre actividades Fiestas Patrias año 2022.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificación de metas PMG SECPLAN.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Estacionamientos de Vehículos en la vía pública controlados por parquímetros.
- 7.- Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-18-LQ22 "Suministro de Mano de Obra y Obra Vendida para Construcciones y Reparaciones en el Departamento de Educación, Departamento de Salud y sus Unidades Dependientes".
- 8.- Pronunciamiento sobre creación ficha presupuestaria. 466.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


N. Chávez

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejel de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejel de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejel de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejel de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

Carta de adhesión

Municipalidad de LONGAVI para acceder a los beneficios de descuento con ESMAX Distribución SpA

Con fecha _____, el que suscribe don/doña Cristian Menchaca Pinochet, en su calidad de Alcalde de la municipalidad de Longavi, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, comuna de Longavi, región de Maule, viene en adherir a los términos y condiciones establecidos de la alianza estratégica interinstitucional celebrada entre la empresa ESMAX Distribución SpA y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), con el objeto de entregar un beneficio de descuento a los vecinos de las distintas comunas del país, cuyas municipalidades estén asociadas a la AMUCH en la compra de combustible gasolina o diésel o petróleo según corresponda, servicio que podrá ser adquirido en las estaciones de servicio "Petrobras" que se indican en documento anexo adjunto.

Beneficios de descuentos vigente entre empresa ESMAX Distribución SpA y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH):

- a) ESMAX se compromete a entregar un descuento de \$15/lt. (quince pesos por litro) en combustible diésel y/o gasolina y \$25/lt. (veinticinco pesos por litro) en parafina, a quienes se indiquen como "vecinos" o "beneficiarios". Adicionalmente se entregará \$20/lt. (veinte pesos por litro) en combustible diésel y/o gasolina a los "vecinos" o "beneficiarios" de la tercera edad, en caso de que éstos recarguen combustible gasolina y/o petróleo, en las estaciones de servicio "Petrobras" adheridas en el Anexo N° 1, en el que se entiende formar parte integrante de la presente Carta de adhesión para todos los efectos y de acuerdo con los demás términos establecidos en el Convenio suscrito entre ESMAX y AMUCH suscrito con fecha 27 de julio de 2022.
- b) De manera excepcional y temporal entre los días 1 de julio de 2022 y 30 de octubre de 2022, ambos inclusive, el descuento en parafina será de \$40/lt. (cuarenta pesos por litro). Con posterioridad a la fecha señalada el descuento volverá a lo señalado en la letra a) precedente.

Vigencia: La presente adhesión tendrá vigencia de un año contado desde la suscripción del Convenio de Colaboración entre ESMAX y AMUCH, pudiendo ser renovado automáticamente en la medida que el instrumento principal así lo permita, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a las otra, por escrito, su voluntad de ponerle termino al vencimiento del plazo inicial o prorrogado, con una antelación mínima de sesenta días corridos.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

Contrapartes institucionales: Para los efectos de la coordinación de las actividades que se originen en virtud de la presente Carta de Adhesión, la designación de las contrapartes institucionales, según se individualizan a continuación:

Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)

Atención: Andrea Molina Oliva

Email: [Redacted]

Teléfono de contacto: [Redacted]

Dirección: Av. Andrés Bello N° 2.777 oficina 802, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

CC.: (nombre y apellidos)

Email: _____

Municipalidad de Longavi.

Atención: LUIS ALVAREZ ORTEGA

Email: [Redacted]

Teléfono de contacto: [Redacted]

Dirección: 1 Oriente 224.

CC.: Nancy Chavez Peña

Email: [Redacted]

Financiamiento: Se declara expresamente que tanto el Convenio suscrito entre empresa ESMAX Distribución SpA y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), como ésta Carta de adhesión no obliga ni compromete recursos, razón por la cual, la municipalidad podrá suscribir la presente sin requerir del acuerdo del Concejo Municipal.

Sin otro particular, firma en señal de aceptación,

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Rut: 7.911.507-k
ALCALDE DE LONGAVI



LONGAVI



AGREGADO N° 02
ACTA N° 61 DE



17 AGO. 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2022
FECHA DE ENTREGA : 10 de agosto del 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- Ajuste de mayores ingresos producto de aumento en la tasa de saldos vista en Ctas. Ctes.
- para subvenciones y actividades de fiestas patrias
- Operación propias de SSGG

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
05.01.001	1		Aporte Patrocinio Banco Scotiabank	207.000			
22.11.999	1	06.02.17	Otros			53.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento Comunal			50.000	
24.01.004	4	05.08.03	Organizaciones Comunitarias			24.000	
24.01.007	4	05.30.01	Asistencia Social a Personas Naturales			10.000	
24.01.005	4	05.08.03	Otras Personas Juridicas Privadas			6.000	
22.08.999	2	11.01.02	Servicios de Vigilancia			6.000	
31.01.002.011	2	03.01.23	Estudio Factibilidad Técnica Semáforos			7.000	
22.03.001	2	04.01.04	Combustibles y lubricantes para vehículos			20.000	
22.03.002	2	04.01.05	Combustible para maquinaria menor			1.000	
22.04.011	2	04.01.13	Repuestos y accesorios para reparación de vehículos municipales			10.000	
22.04.012	2	04.01.14	Otros materiales repuestos y útiles diversos			1.000	
22.04.014	2	04.01.16	Productos de caucho, cuero y plásticos			3.000	
22.06.005	2	04.01.23	Mantenimiento y reparación maquinaria menor externa			2.500	
22.07.002	2	04.01.26	Servicio de imprenta			500	
22.08.007	2	04.01.31	Pasaje, Flete y Bodegaie			10.000	
22.03.003	2	04.01.06	Calefacción			3.000	
TOTAL				207.000	0	207.000	0

G. Gardiazabal


ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longavi



AGREGADO N° 03
ACTA N° 01 DE _____
17 AGO. 2022



**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad

8 DE SEPTIEMBRE

CAMPEONATO DE CUECA NIVEL ESCOLAR



**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad

14 DE SEPTIEMBRE

DESFILE FIESTAS PATRIAS




LONGAVI
Ilustre Municipalidad

15 DE SEPTIEMBRE

- INICIO FIESTA DE LA CHILENIDAD 2022



- SHOW EN VIVO EN ESCENARIO PRINCIPAL
20:00HRS. A 00:30HRS




LONGAVI
Ilustre Municipalidad

16 DE SEPTIEMBRE

- JUEGOS POPULARES



- SHOW EN VIVO EN ESCENARIO PRINCIPAL
20:00HRS. A 00:30HRS





LONGAVÍ
Ilustre Municipalidad

17 DE SEPTIEMBRE

- FESTIVAL FOLCLORICO DE LONGAVI



- SHOW EN VIVO EN ESCENARIO PRINCIPAL

20:00HRS. A 00:30HRS



LONGAVÍ
Ilustre Municipalidad

18 DE SEPTIEMBRE

- 10:00HRS. CARRERA MOUNTAINBIKE



**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad

18 DE SEPTIEMBRE

- 17:00HRS. CAMPEONATO CUECAS PREMIADAS



- SHOW EN VIVO EN ESCENARIO PRINCIPAL
20:00HRS A 00:30HRS



**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad

19 DE SEPTIEMBRE

- CIERRE DE FIESTA DE LA CHILENIDAD
MÚSICA ENVASADA – STAND DE VENTAS




**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad


DISTRIBUCIÓN

- FIESTA DE LA CHILENIDAD VISTA AEREA



**LONGAVÍ**
Ilustre Municipalidad

- 35 STAND DE COMIDA
- 6-8 CERVEZAS ARTESANALES
- 30 STAND DE ARTESANOS
- JUEGOS INFABLES
- 15-20 GUARDIAS DE SEGURIDAD



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2022
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	PESO DE LA META	TIPO DE META
Aumento Infraestructura	Área Social e Infraestructura	Postulación de a lo menos 3 iniciativas en el marco del Fondo Regional de Inversión Local y/o circular 33 y/o con financiamiento Regional	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso al Gobierno Regional del Maule Carpetas con los proyectos derivados del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) y/o circular 33 y/o con financiamiento del Gobierno Regional 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio conductor de Ingreso de la Iniciativa a postular 	30%	Continuidad
Aumento Inversión Municipal	Área Infraestructura	Postulación de a lo menos 3 iniciativas en la Plataforma Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso de iniciativas en la Plataforma Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio Conductor de la Postulación Ficha de ingreso a la Plataforma PMU 	30%	Continuidad
Acceso a la Información cartera inversiones	Área Interna	Confección y difusión plano comunal de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> Plano publicado en la página web municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Pantallazo y certificación por parte área informática 	20%	Nueva
Profundizar en los conocimientos de la ley de compras en cuanto a procedimientos	Área funcional Adquisiciones	Al menos una capacitación por funcionarios, en base al Mercado Público	N° de capacitaciones en el año	<ul style="list-style-type: none"> Certificaciones respectivas 	20%	Nueva



AGREGADO N° 05
ACTA N° 01 DE

17 AGO. 2022



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE
LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS
EN LA VÍA PÚBLICA CONTROLADOS
POR PARQUÍMETROS**

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/

LONGAVÍ,

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley de Tránsito N° 18.290, publicada en el Diario Oficial, con fecha 07 de febrero de 1984, sus modificaciones y reglamentos.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular los estacionamientos de vehículos en las vías comunales de Longaví a objeto de optimizar la oportunidad de los espacios habitados para tal efecto, a través de la instalación de parquímetros.

Las circunstancias de actualizar la regulación comunal a las modificaciones legales referidas al cobro de estacionamientos en la vía pública.

ORDENO:

- I. **APRUEBESE** en todas sus partes la ordenanza sobre estacionamiento de vehículos en la vía pública controlados por parquímetros que se indica continuación:

**“ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA
PÚBLICA CONTROLADOS POR PARQUÍMETROS”**

TITULO I: DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y SU REGULACIÓN

ARTÍCULO 1°: Las Normas de la presente ordenanza regirán el estacionamiento de vehículos controlados por parquímetros en la comuna de Longaví, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones y reglamentos posteriores.

ARTÍCULO 2°: Los parquímetros se instalarán en sectores de alta y mediana demanda de estacionamientos.

ARTÍCULO 3°: La Ilustre municipalidad de Longaví se reserva el derecho de aumentar o disminuir las áreas de estacionamiento limitado.

ARTÍCULO 4°: Los vehículos que estacionen en los lugares o zonas donde se aplica la presente ordenanza, deberán utilizar el sistema de limitación horaria regulada a través de parquímetros que implemente la municipalidad, todo determinado por la tarifa que se señala en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5°: Mediante Decreto Municipal se fijará tarifa de estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas para el control de estacionamientos con personas o equipos de parquímetros.

No se podrá exigir al usuario, bajo circunstancia alguna, el pago por rangos o tramos de tiempo superior o distinto tiempo del efectivamente utilizado.

ARTÍCULO 6°: La tarifa inicial de estacionamiento se determinará por la municipalidad de acuerdo al artículo anterior o se determinará por la oferta de la empresa adjudicada según corresponda.

Esta tarifa se reajustará anualmente de acuerdo a la variación de haya experimentado en índice de precios al consumidor (IPC) en el periodo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 7°: Estarán exentos de pago los vehículos fiscales, debidamente identificados, de propiedad de la municipalidad de Longaví, de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, de emergencia como Bomberos y ambulancias públicas que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiéndose que éstas son ocasionales.

ARTÍCULO 8°: El horario de funcionamiento de los parquímetros será el siguiente:

- I. Lunes a viernes de 09:00 a 18:30 horas
- II. Sábado de 09:00 a 14:00 horas
- III. Domingo y festivos liberados.

ARTÍCULO 9°: Existirán estacionamientos afectos al sistema de control tarifario en el sector urbano de la comuna de Longaví, de acuerdo a los siguientes tramos:

TRAMO A

CALLE A: 2 NORTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO A-1	Entre 3 y 2 Poniente	30	Lineal ambos lados
TRAMO A-2	Entre 2 y 1 Poniente	16	Lineal ambos lados
TRAMO A-3	Entre 1 Poniente y 1 Oriente	20	Lineal ambos lados
TRAMO A-4	Entre 1 y 2 Oriente	10 más 4 discapacidad	Lineal ambos lados

TRAMO B

CALLE B: 1 NORTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO B-1	Entre 3 y 2 Poniente	12	Lineal 1 lado
TRAMO B-2	Entre 2 y 1 Poniente	11	Lineal 1 lado

TRAMO B-3	Entre 1 Poniente y 1 Oriente	12	Lineal 1 lado
TRAMO B-4	Entre 1 y 2 Oriente	10 4 estacionamientos motos	Lineal 1 lado
TRAMO B-5	Entre 3 y 2 Oriente	18 más 2 discapacidad	Lineal 1 lado

TRAMO C

CALLE C: 1 SUR			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO C-1	Entre 3 y 2 Poniente	21	Lineal ambos lados
TRAMO C-2	Entre 2 y 1 Poniente	19	Lineal ambos lados
TRAMO C-3	Entre 1 Poniente y 1 Oriente	27	Lineal ambos lados
TRAMO C-4	Entre 1 y 2 Oriente	17 más 2 discapacidad	Lineal ambos lados

TRAMO D

CALLE D: 3 PONIENTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO D-1	Entre 1 y 2 Sur	40 más 2 discapacidad más 4 estacionamientos motos	Lineal 1 lado

TRAMO E

CALLE E: 2 PONIENTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO E-1	Entre 2 y 1 Norte	23 más 2 discapacidad	Lineal ambos lados
TRAMO E-2	Entre 1 Norte y 1 Sur	16	Lineal ambos lados
TRAMO E-3	Entre 1 y 2 Sur	5	Lineal 1 lado

TRAMO F

CALLE F: 1 PONIENTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO F-1	Entre 2 y 1 Norte	11	Lineal 1 lado
TRAMO F-2	Entre 1 Norte y 1 Sur	10	Lineal 1 lado
TRAMO F-3	Entre 1 y 2 Sur	15	Lineal ambos lados

TRAMO G

CALLE G: 1 ORIENTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO G-1	Entre 2 y 1 Norte	23	Lineal ambos lados
TRAMO G-2	Entre 1 Norte y 1 Sur	13	Lineal 1 lado
TRAMO G-3	Entre 1 y 2 Sur	11	Lineal 1 lado

TRAMO H

CALLE H: 2 ORIENTE			
TRAMO	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTO	TIPO DEMARCACIÓN
TRAMO H-1	Entre 2 y 1 Norte	10	Lineal 1 lado
TRAMO H-2	Entre 1 Norte y 1 Sur	11	Lineal 1 lado
TRAMO H-3	Entre 1 y 2 Sur	8	Lineal 1 Lado

ARTÍCULO 10°: Los lugares en que se instalen los parquímetros para regular los estacionamientos, deberán estar señalizados, informándose además la tarifa y el horario de funcionamiento.

ARTÍCULO 11: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 se deberán establecer dos estacionamientos por cada tres cuadras, destinados exclusivamente al uso de cualquier persona con discapacidad, los que deberán estar debidamente señalizados o demarcados.

ARTÍCULO 12°: La Ilustre Municipalidad de Longaví administrará directamente el servicio de parquímetros y solo otorgará concesión, según fuera necesario o conveniente. En caso de otorgarse concesión, se adoptará el procedimiento de llamado a licitación o propuesta pública.

ARTÍCULO 13°: Los parquímetros solo podrán ser operados por los usuarios del mismo, quedando estrictamente prohibida la intervención de personas ajenas al usuario o a la empresa adjudicataria.

TÍTULO II: DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 14°: Constituyen infracciones a la presente Ordenanza:

- a) No pago de la tarifa por el usuario, o retiro del vehículo del estacionamiento regulado sin pagar, salvo que se trate de uno de las excepciones contempladas en el artículo 6° de la presente Ordenanza.
- b) Exceder el tiempo de estacionamiento pagado por el usuario.
- c) Negarse a cumplir con las instrucciones de Carabineros de Chile y/o inspectores municipales durante las maniobras de estacionamiento.
- d) Estacionarse en zonas de estacionamiento reservado y de reserva municipal.
- e) Cualquiera otra contravención a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Tránsito N° 18.290 y/o en las Ordenanzas Municipales vigentes.

TÍTULO III: DE LAS INSPECCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15°: La infracción a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán sancionados con multas desde media 0,5 a 2 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) vigentes a época del pago.

ARTÍCULO 16°: El infractor deberá comparecer al juzgado de la Policía Local de la comuna de Longaví en la fecha y hora que se indique en la boleta de denuncia.

La multa señalada en el artículo anterior deberá ser pagada en la Tesorería Municipal de Longaví.

ARTÍCULO 17°: El resguardo en el pago de los servicios de parquímetro será de cargo del mismo proveedor adjudicado mediante el ejercicio de las acciones legales y administrativas que sea precedentes.

Lo anterior, lo es, no obstante, de la fiscalización y control que de esta Ordenanza le corresponde a Carabineros de Chile e inspectores municipales, debiendo denunciar sus infracciones al Juzgado de Policía Local de la comuna, conforme a los artículos 3 y 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTÍCULO 18°: La denuncia de las infracciones a esta Ordenanza es sin perjuicio de otras medidas que se adopten por el municipio con el objeto de asegurar el uso limitado de los estacionamientos y la aplicación de sanciones que correspondan, tales como retiro de vehículos.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18°: La presente Ordenanza comenzará a regir a contar de la fecha de su aprobación por parte del Concejo Municipal, publicación en el Diario Oficial de la República.

II. **PUBLÍQUESE** en la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

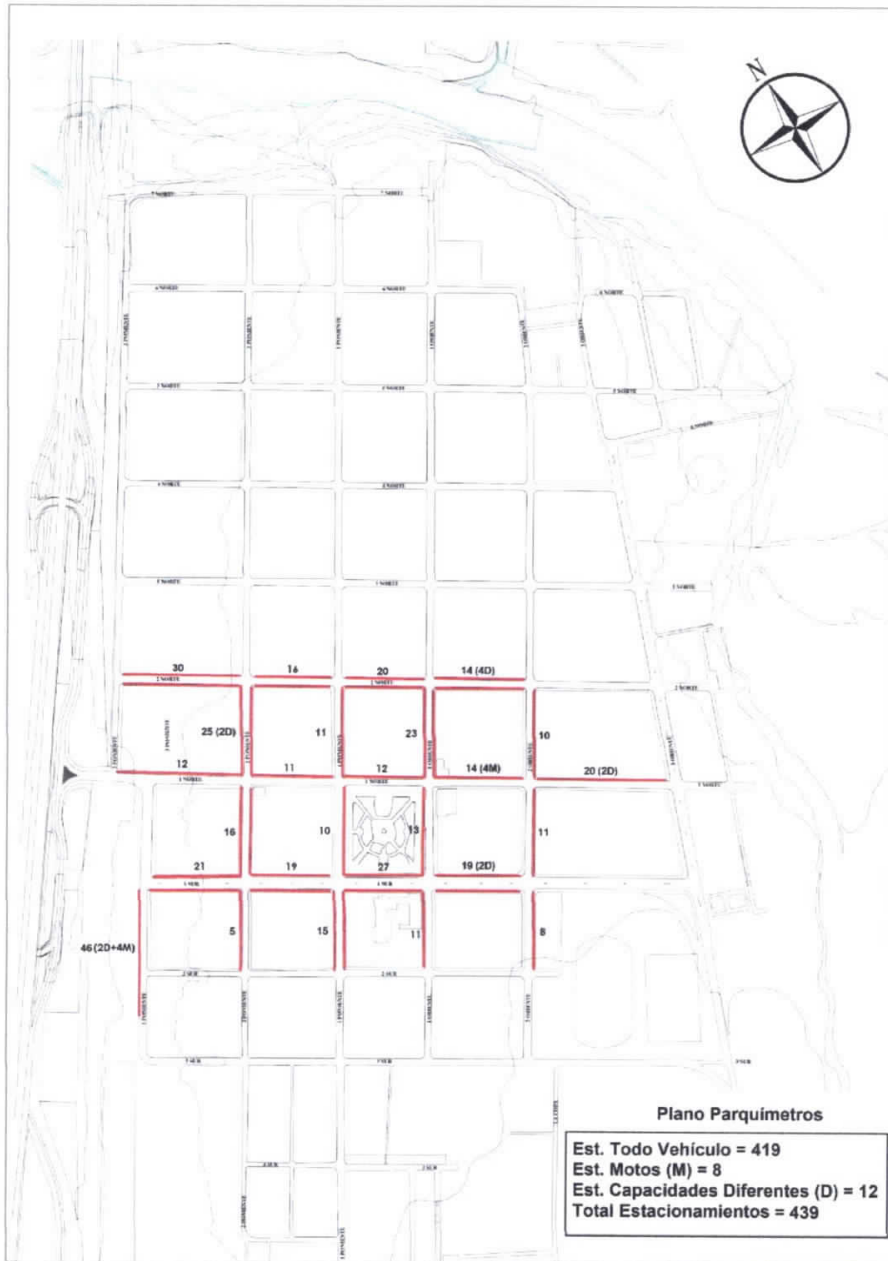
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M.Verdugo/C.Cancino

DISTRIBUCIÓN:

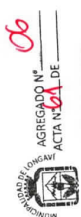
1. Oficina de partes
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Dirección de Obras Municipal
4. Dirección de Control
5. Unidad Jurídica
6. Alcaldía
7. Secretaria Municipal

ANEXO 1: PLANO CON CALLES A CONCESIONAR



Simbología:

- **D:** Estacionamientos reservados para personas con capacidades diferentes
- **M:** Estacionamientos reservados para motos



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-18-LQ22

Pauta evaluación licitación:

“SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES”

En Longaví, a 02 de agosto del año dos mil veintidós, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Christian Agurto Rojas Arquitecto DAEM, don Andrés Hernández Ferrada Control Interno DAEM y don Carlos Verdugo Campos Administrador del Departamento de Educación Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Proyectos y Licitaciones.
Numero de licitación	: 1057299-18-LQ22
Fecha de Publicación	: El día 05 de julio de 2022.
Período de Consultas	: Desde el día 05 de julio al 08 de julio 2022.
Fecha de Cierre en el portal	: El día 25 de julio de 2022.

II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

RUT	NOMBRE OFERENTE
77.207.221-K	ADJUDICACHILE CONSULTORES SPA
76.672.519-8	EVERMAQ LIMITADA

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

El oferente RUT N° 77.207.221-K ADJUDICACHILE CONSULTORES SPA, no presenta ninguna documentación en el portal de mercado público según lo solicitado en el punto N° 10 "Presentación de la Oferta" de las bases de Licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

No se presentaron consultas en el portal de mercado público.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LÍNEA 1 - MANO DE OBRA VENDIDA - MATERIALES INCLUIDOS

OFERENTE	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (35%)	Presencia (10%)	Experiencia Profesional en Terreno (20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
ADJUDICACHILE CONSULTORES SPA							INADMISIBLE	No presenta documentación solicitada en el punto 10."Presentación de la Oferta" según lo solicitado en las bases de Licitación
EVERMAQ LIMITADA	\$ 40.275.168	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

LINEA 2 - MANO DE OBRA - SIN MATERIALES

OFERENTE	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (35%)	Presencia (10%)	Experiencia Profesional en Terreno (20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
ADJUDICACHILE CONSULTORES SPA							INADMISIBLE	No presenta documentación solicitada en el punto 10. "Presentación de la Oferta" según lo solicitado en las bases de Licitación
EVERMAQ LIMITADA	\$ 30.810.516	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES", ID: 1057299-18-LQ22, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

- Adjudicar línea N° 1: "MANO DE OBRA VENDIDA - MATERIALES INCLUIDOS" y línea N° 2: "MANO DE OBRA - SIN MATERIALES" al EVERMAQ LIMITADA R.U.T. N° 76.672.519-8, ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

FIRMAS COMISIÓN:



 Agustín Rojas

 Arquitecto DAEM Longaví



 Andrés Hernández Ferrada

 Control Interno DAEM Longaví



 Carlos Verdugo Campos


 Administrador DAEM Longaví

Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES"

ID 1057299-18-LQ22

FECHA: Longavi, 02 de agosto de 2022

R.U. Ofertas	Nombre Oferta	LINEA	NOMBRE LINEA	Completados y Firmados		Precio (80%)	Valoración Precio Oferta	Certificaciones (80%)	Presencia (10%)	Experiencia Profesional: Terreno (20%)	TOTAL	LICITAR	OBSERVACIONES
				Anexo 1: Licitud de Oferta	Anexo 2: Oferta Económica								
77.207.221-4	ADJUDICACHILE CONSULTORES SPA											INADMISIBLE	No presenta documentación solicitada en el punto 10. "Presentación de la Oferta" según lo solicitado en las bases de Licitación
76.672.519-8	EVERMAQ LIMITADA	1	LINEA 1 - MANO DE OBRA VENDIDA - MATERIALES INCLUIDOS	OK	OK	\$ 40.275.168	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
76.672.519-8	EVERMAQ LIMITADA	2	LINEA 2 - MANO DE OBRA - SIN MATERIALES	OK	OK	\$ 30.810.516	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO


ARQUITECTO DAEM
 Carlos Arturo Rojas
 Arquitecto
 Departamento de Educación Municipal de Longavi

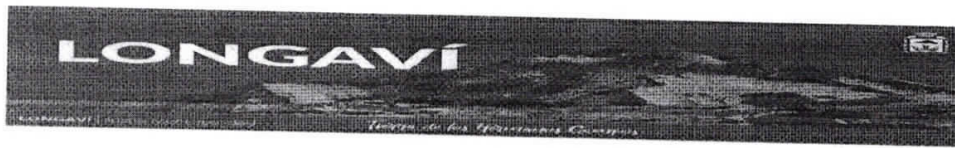

Auditor Interno
 Andrés Hernández Ferrada
 Auditor Interno
 Departamento de Educación Municipal de Longavi


Administrador
 Carlos Vergara Campos
 Administrador
 Departamento de Educación Municipal de Longavi



AGREGADO N° 07
ACTA N° 01 DE

17 AGO. 2022



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2022

Programa o Proyecto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS
Área de Gestión:	Servicios a la Comunidad
Unidad de Responsabilidad:	SSGG
Período de Ejecución:	2022
N° Actividad o Centro de Costo	04-01-66
N° Ficha Solicitud	466

1.- Fundamentación: Contar con el personal necesario para la poder realizar el levantamiento de las necesidades en infraestructura, equipamiento, mantención y mejoramiento de caminos y necesidades de la comunidad en general.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Relacionarse con la comunidad para poder recoger sus necesidades de infraestructura, equipamiento, etc.

Específicos: Recopilar las necesidades de los habitantes de Longaví. Para así poder orientar y formular los proyectos que desarrolla el Municipio, acorde a las necesidades de las organizaciones comunales, juntas de vecinos y vecinos en general de los diferentes sectores de la comuna.

4.- Actividades:

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	21.04.004	4.000	anual
TOTAL			4.000

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
V°B° DIRECCIÓN A CARGO